

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE DEPORTES, SOSTENIBILIDAD Y UNIVERSIDAD
SALUDABLE POR LA QUE SE CONVOCA AYUDAS PARA DEPORTISTAS, DELEGADOS,
FISIOTERAPEUTAS Y ENTRENADORES UNIVERSITARIOS QUE HAN OBTENIDO
MEDALLAS EN LAS FASES FINALES DE COMPETICIONES UNIVERSITARIAS
AUTONÓMICAS Y/O NACIONALES EN EL CURSO 2021/2022**

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades incluye un Título dedicado al deporte y a la extensión universitaria y, en su artículo 90 precisa que “la práctica deportiva en la Universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria”. Igualmente, en el apartado 2 del mismo artículo determina que “las Universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria”.

Por su parte, la Universidad de Almería entiende como prioritaria la necesidad de planificar actividades que fomenten la práctica deportiva entre los miembros de la comunidad universitaria, en general, y entre los alumnos en particular. En este sentido, los Estatutos de la Universidad de Almería establecen en el artículo 5 punto g) como uno de los fines de la Universidad, la formación integral del alumno fomentando la práctica deportiva de modo compatible y como parte de ella. Para ello establece como uno de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria la promoción y realización de actividades deportivas.

Estas normativas, junto con las disposiciones y convocatorias del Consejo Superior de Deportes y de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, regulan tanto el fomento de la práctica deportiva entre nuestros estudiantes como su participación en los distintos tipos de competiciones oficiales (Campeonatos de Andalucía Universitarios y Campeonatos de España Universitarios). En estas competiciones, los estudiantes, representando a nuestra Universidad, compiten en diferentes disciplinas, tanto a título individual como por equipos. Su participación conlleva diferentes beneficios tanto para ellos, al vivir una experiencia personal e irrepetible, como para la Universidad ya que con sus competiciones y triunfos proyectan una imagen positiva de nuestra Universidad. Pero la participación en los CAU y CEU de nuestros deportistas universitarios implica una serie de obligaciones: no solo deben realizar un entrenamiento con regularidad y participar en las diferentes competiciones internas y campeonatos oficiales, sino que también tienen el deber de compatibilizar la actividad deportiva competitiva con sus estudios. Es indudable el esfuerzo de nuestros estudiantes que supone la dedicación en su tiempo libre a la práctica deportiva, la incorporación a los grupos de entrenamiento, el compromiso con la Universidad para representarla en las competiciones, los desplazamientos a otras universidades para competir, así como la necesaria atención a las tareas que conlleva estar matriculado en una titulación oficial de la Universidad.

Por todo ello, y con el objetivo de reconocer la participación de los estudiantes que forman parte de las diferentes selecciones que representan a la Universidad de Almería en competiciones universitarias autonómicas y nacionales, este VICERRECTORADO

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
www.ual.es/deportes

Unidad de Deportes
Edificio Centro Deportivo UAL
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==>

Firmado Por	Francisco Javier Lozano Cantero	Fecha	26/05/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/6
			
1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==			

HA RESUELTO:

Convocar ayudas para los deportistas, delegados, fisioterapeutas y entrenadores universitarios que hayan representado a la Universidad de Almería en la Fase Final de los Campeonatos de Andalucía y España Universitarios 2022 con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas para los estudiantes de la Universidad de Almería que hayan formado parte de las selecciones universitarias como deportistas, delegados, fisioterapeutas o entrenadores representando a la Universidad de Almería en la Fase Final de los Campeonatos de Andalucía y España Universitarios 2022.

2.- DESTINATARIOS

Podrán acceder a estas ayudas todos aquellos deportistas, delegados, fisioterapeutas o técnicos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el curso académico 2021/2022 como alumno oficial o en movilidad, en un centro propio o adscrito de la Universidad de Almería, en asignaturas de títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de los CAU 2022 y el artículo 5.1 del Reglamento General de los CEU 2022 publicado por el Consejo Superior de Deportes.
- Haber formado parte de las selecciones deportivas de la Universidad de Almería que han participado en las fases finales de los CAU y CEU 2022, obteniendo cualquiera de los méritos deportivos establecidos en el punto 4.2.
- No haber sufrido sanción disciplinaria por los Comités Sancionadores de las competiciones en las que haya participado, o del Comité de Competición de las Actividades Deportivas de la Universidad de Almería, según el Reglamento Disciplinario de las mismas.
- Devolución del material cedido por la Universidad de Almería para su participación en las citadas competiciones, en el plazo que se pudiera establecer a tal efecto.

3.- DEPORTES INDIVIDUALES Y DEPORTES DE EQUIPO

La definición de una modalidad deportiva como deporte individual o deporte de equipo vendrá determinada por lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento General de los Campeonatos de España Universitarios 2022.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

4.1.- Importe de las ayudas

Los solicitantes que cumplan los requisitos indicados en el punto anterior de estas bases recibirán la ayuda económica en las cantidades que se detallan en el punto 4.2, teniendo en consideración lo especificado en el punto 10 y las limitaciones establecidas en los párrafos siguientes.

El importe de la ayuda económica estará en función de la clasificación obtenida, sin que, en ningún caso, cada beneficiario pueda percibir más de 1.400,00 €, sumando la participación en todos los campeonatos.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
www.ual.es/deportes

Unidad de Deportes
Edificio Centro Deportivo UAL
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==>

Firmado Por	Francisco Javier Lozano Cantero	Fecha	26/05/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/6



1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==

La cuantía total por estudiante vendrá determinada por las cantidades indicadas en el apartado siguiente y por el presupuesto disponible, que se publicará en la Resolución Provisional. De tal manera que, en el caso de que la suma de todas las ayudas supere el presupuesto disponible, aquellas se minorarán proporcionalmente para adecuarse a dicho presupuesto.

4.2.- Méritos deportivos.

a) Deportistas con participación en los Campeonatos de Andalucía Universitarios (CAU)

Se podrán solicitar ayudas para las modalidades deportivas en las que haya participado la Universidad de Almería durante el curso 2021/2022.

Las cantidades que podrán obtenerse, dentro de los límites anteriormente establecidos, son las siguientes:

- Deportes de equipo y/o clasificación por universidades en deportes individuales

MEDALLA	CANTIDAD
ORO	300 €
PLATA	250 €
BRONCE	200 €

- Deportes individuales:

MEDALLA	CANTIDAD
ORO	400 €
PLATA	350 €
BRONCE	300 €

b) Deportistas con participación en los Campeonatos de España Universitarios (CEU)

Se podrán solicitar ayudas para las modalidades deportivas en las que haya participado la Universidad de Almería durante el curso 2021/2022.

Las cantidades que podrán obtenerse, dentro de los límites anteriormente establecidos, son las siguientes:

- Deportes de equipo y/o clasificación por universidades en deportes individuales

MEDALLA	CANTIDAD
ORO	400 €
PLATA	350 €
BRONCE	300 €

- Deportes individuales:

MEDALLA	CANTIDAD
ORO	500 €
PLATA	450 €
BRONCE	400 €

c) Delegados, Fisioterapeutas y Entrenadores

Los estudiantes que cumplan los requisitos en el punto 2 de esta convocatoria que hayan participado como delegados, fisioterapeutas y entrenadores en los diferentes campeonatos pueden optar a las mismas ayudas convocadas para los deportistas participantes.

Los estudiantes delegados, fisioterapeutas y entrenadores sólo podrán acceder a la ayuda de una sola medalla por cada campeonato de cada uno de los puntos anteriores a) y b), independientemente de las pruebas en las que haya obtenido medalla el o la deportista o deportistas. En este caso optará a la ayuda correspondiente a la medalla de mayor valor de las obtenidas.



5.- SOLICITUDES

5.1.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán según el modelo que se adjunta en el Anexo I de esta convocatoria, e irán dirigidas a la UNIDAD DE DEPORTES de la Universidad de Almería.

La solicitud se deberá presentar a través de un ticket de CAU (Centro de Atención al Usuario, <https://www.ual.es/cau>), o en la forma establecida en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Documentación

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I)
- Certificado de cuenta bancaria en el que aparezca como titular o cotitular el interesado o interesada.
- Copia de DNI del interesado o interesada.

5.3.- Plazo

El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y finalizará en el plazo de 10 días hábiles.

6.- COMISION DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración, formada por las siguientes personas:

Presidente: Vicerrector de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable

Vocal: Director de Secretariado de Deportes

Vocal: Técnico de Deportes responsable de las competiciones externas

Secretario: Administrador de Deportes

7.- PROCEDIMIENTO

7.1.- Resolución provisional

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración revisará las solicitudes recibidas y elevará la propuesta de selección de beneficiarios al Vicerrector de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable, quien emitirá la Resolución Provisional que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Relación de solicitudes aceptadas y excluidas.
- La subsanación de documentos necesaria, en su caso.
- La propuesta de ayudas económicas.

7.1.1. Publicación

La Resolución Provisional se comunicará directamente a todos los interesados a través del correo electrónico indicado en la solicitud, dándose así cumplimiento del artículo 41 a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

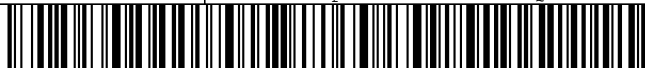
7.1.2 Subsanación de documentos

En el caso de ser necesario y de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Unidad de Deportes hará pública en la Resolución provisional, la relación de solicitudes que requieren de subsanación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación o mejora de esta. Transcurrido ese plazo sin que se haya procedido a la subsanación requerida, se le entenderá por desistido en su solicitud.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
www.ual.es/deportes

Unidad de Deportes
Edificio Centro Deportivo UAL
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==>

Firmado Por	Francisco Javier Lozano Cantero	Fecha	26/05/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/6
			
1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==			

La presentación de la documentación requerida por subsanación, se deberá realizar a través del mismo ticket de CAU (Centro de Atención al Usuario, <https://www.ual.es/cau>) desde el que presentaron la solicitud y recibieron la resolución provisional con el requerimiento de subsanación.

7.2.- Resolución definitiva

Una vez resueltas las alegaciones se elevará la propuesta de concesión al Vicerrector de Deportes, Sostenibilidad y Universidad Saludable para que proceda a dictar la Resolución definitiva de la Convocatoria, que contendrá la relación de estudiantes beneficiarios y las ayudas económicas asignadas.

7.2.1 Publicación

La Resolución Definitiva se publicará en la web www.ual.es/deportes y se comunicará directamente a todos los interesados a través del correo electrónico indicado en la solicitud, dándose así cumplimiento del artículo 41 a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- REVOCACION DE LAS AYUDAS.

La concesión de estas ayudas podrá ser revocada, con el posible reintegro total o parcial del importe de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

9.- INCOMPATIBILIDADES.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra beca o ayuda, excepto con aquellas que en sus propias bases establezcan algún tipo de incompatibilidad.

10.- FORMA DE PAGO

El pago de las ayudas adjudicadas se hará en un pago único mediante transferencia a la cuenta bancaria que el interesado indique en la solicitud, en la que debe de ser titular o cotitular, con cargo al capítulo IV de gastos (concepto 480.05.- Ayudas a Deportistas) del presupuesto de la Universidad de Almería.

11.- ARTÍCULO DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos contenidos en la presente convocatoria en género masculino se entenderá referida al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por este Vicerrectorado de la Universidad de Almería para la gestión de la convocatoria de ayudas de extensión, de conformidad con lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
www.ual.es/deportes

Unidad de Deportes
Edificio Centro Deportivo UAL
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==>

Firmado Por	Francisco Javier Lozano Cantero	Fecha	26/05/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==	PÁGINA 5/6



1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no se cederán o comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos. Los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a la dirección UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ual.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

13.- NORMATIVA APLICABLE

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247 de 24 de diciembre):

Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o con Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Almería, a 20 de mayo de 2022

[firmado digitalmente]

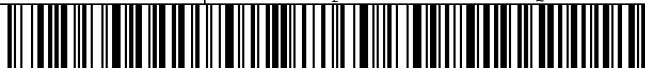
D. Francisco Javier Lozano Cantero

VICERRECTOR DE DEPORTES, SOSTENIBILIDAD Y UNIVERSIDAD SALUDABLE

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
www.ual.es/deportes

Unidad de Deportes
Edificio Centro Deportivo UAL
Planta baja

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==>

Firmado Por	Francisco Javier Lozano Cantero		Fecha	26/05/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==	PÁGINA	6/6
				
1TepJJTHuEUAFfweu8r1WQ==				